

por haber compatibilizado la percepción del subsidio de I.T. con el trabajo por cuenta ajena, desde el 27-09-05 hasta el 27-10-05.

2. En su reclamación previa alega usted su disconformidad con dicha resolución. Sin embargo, la citada reclamación previa ha sido interpuesta extemporáneamente, por lo que procede su inadmisión, sin entrar a valorar el fondo del asunto.

3. Ha adjuntado usted a la actual reclamación previa copia de una resolución de fecha 2-03-06 (registro de salida número 8477) que ha sido anulada por esta Dirección Provincial el 24-03-06. El motivo de esta anulación es que, en dicha resolución, se reclaman cantidades por el mismo concepto y período que en este expediente, considerando procedente que el reintegro de prestaciones se efectúe en el procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. El artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 42/2001, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (Boletín Oficial del Estado de 31-12-2001) establece "La reclamación previa podrá interponerse, ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de treinta días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que conforme a la normativa reguladora del procedimiento de que se trate, deba entenderse producido el silencio administrativo".

Esta Dirección Provincial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Inadmitir su reclamación previa, por los motivos anteriormente expuestos.

Contra esta resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE del día 11)."

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula, en Santander, 10 de mayo de 2006.—El director provincial, PD, la subdirectora provincial de Invalidez y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

06/6368

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de trámite de audiencia número 16/06

En expediente número 016/06 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado acto administrativo de trámite de audiencia, que no ha podido ser notificado a «Piedralaves Investment, S. L.» (CCC 39104366600), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se tramita expediente al objeto de, en su caso, emitir reclamaciones a esa sociedad como responsable solidaria en la deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa «Cárnicas El Piri, S. L.» (CCC 39101283717 y 39104677404), al entender que ambas conforman una unidad empresarial con responsabilidad solidaria en dicha deuda.

«Cárnicas El Piri, S. L.» mantiene en la actualidad una deuda al Régimen General de la Seguridad Social por importe de 774.415,06 euros, por los períodos octubre/98 a julio/00, enero/01, abril a noviembre/01, enero/02 a septiembre/04 y noviembre/04 a octubre/05, incluidos, en su caso, los intereses de demora hasta la actualidad. Cuantía que debe entenderse sin perjuicio de las deudas que, por error, hubieran podido quedar omitidas o incluidas y de las que, en lo sucesivo, pudieran ser constatadas o liquidadas.

Lo que se pone en su conocimiento, concediéndole trámite de audiencia en el expediente, según dispone el artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la recepción del presente escrito, formule las alegaciones que a su derecho convengan y/o presente los documentos y justificantes que estime procedentes, si así lo considera oportuno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que sirva de notificación a la sociedad «Piedralaves Investment, S. L.», cuya notificación en su domicilio de Santander, barrio San Martín s/n no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 15 de mayo de 2006.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

06/6540

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 15 de mayo de 2006.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 00 1 06 000014

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 390051702266	0521	SALAZAR PORRAS MARIA DOLORES		REQUERIMIENTO DE BIENES	
09 01 05 00039178		CL SAN CELEDONIO 9 2º	39001 SANTANDER	09 01 218 06 000572484	09 01
07 390038048710	0521	ANTON CALVO MARIANO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
09 02 06 00037977		CL BARRO POBEDAL 4 BJ D	39849 MARRON	09 02 218 06 000666959	09 02
07 091000314671	0721	ESCACENA VELAZQUEZ ADOLFO MANUEL		NOT.PERS/ENTIDAD DILIG. EMBARGO SALARIOS	
09 02 06 00009584		CL LA ESPERANZA 4	39750 COLINDRES	09 02 329 06 000877834	09 02
07 390052898703	0521	PANDO GIMENO JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 99 00005043		CL A. HURTADO DE MENDOZA 5 2 DCH 0	39700 CASTRO-URDIALES	20 03 351 06 001290775	20 03
07 240061012270	0111	PEREZ GONZALEZ RAMON		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
24 01 00 90003363		CL MARQUES DE LA HERMIDA 2 1º C	39009 SANTANDER	24 01 313 06 000960715	24 01
07 261009244148	0611	HERNANDEZ ROSILLO CARMEN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
26 03 06 00184633		CL LA PENILLA DE CAYON 0	39620 SANTA MARIA DE CAYON	26 03 313 06 001224000	26 03
07 130030700821	0611	CARRASCOSA ALAMINOS JESUS		REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 03 06 00133153		CL GRUPO SAN FRANCISCO 34 EN IZD	39007 SANTANDER	29 03 218 06 002944945	29 03
07 391014020776	0611	EL AROUBI --- MAATI		REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 03 06 00152149		CL TANOS 389	39300 TORRELAVEGA	29 03 218 06 004220493	29 03
07 280420743049	0611	CALVO CABRERA ABELARDO WALTER		REQUERIMIENTO DE BIENES	
32 02 06 00017732		CL ELCANO 22 2 DCH	39200 REINOSA	32 02 218 06 000202880	32 02
07 390045440211	0521	LAGUNILLA CABRERA JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 04 94 00155826		GRUPO CANTERAS, 1 1B 0	39004 SANTANDER	38 01 313 06 003416119	38 01
07 390041500896	0521	RUIZ GUTIERREZ MARIA TERESA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
38 02 02 00044804		CL RIA DE SOLIA-URB.LOS PUERTOS CHA 13	39610 ASTILLERO (EL)	38 02 212 06 004415320	38 02
10 39101156910	0111	MOLINERO UNCILLA JUAN JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES	
39 02 96 00093571		CL SAN MARTIN 0	39770 LAREDO	38 02 218 06 002943142	38 02
10 39101156910	0111	MOLINERO UNCILLA JUAN JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
39 02 96 00093571		CL SAN MARTIN 0	39770 LAREDO	38 02 313 06 003578995	38 02
10 39101156910	0111	MOLINERO UNCILLA JUAN JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 96 00093571		CL SAN MARTIN 0	39770 LAREDO	38 02 351 06 002923439	38 02
10 39101156910	0111	MOLINERO UNCILLA JUAN JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 02 96 00093571		CL SAN MARTIN 0	39770 LAREDO	38 02 351 06 004237484	38 02
10 39100167106	0111	RABAGO TORRE ALFREDO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
39 04 93 00145792		CL LUIS DE LA CONCHA 22 6 D	39470 RENEDO (CAPITAL)	47 01 351 06 001129762	47 01

A N E X O I

NUM. REMESA: 39 00 1 06 000014

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 01	CL FEDERICO MARTINEZ VAREA 27	09006 BURGOS	947 0245190	947 0245191
09 02	CL CONDADO DE TREVIÑO 29	09200 MIRANDA DE EBRO	947 0347406	947 0347438
20 03	PA PASEO DE URKIZU 19 BA	20600 EIBAR	943 0821765	943 0821767
24 01	CL CINCO DE OCTUBRE 20	24002 LEON	987 0277800	987 0277810
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
29 03	CL SAN AGUSTÍN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
32 02	CL JUAN XXIII 29 2	32003 OURENSE	988 0511075	988 0511091
38 01	CL RUIZ DE PADRON 10	38002 STA. C. DE TENERIFE	922 0602518	922 0602522
38 02	CL BULEVAR CHAJOFE EDF. VALDES CENT 0	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
47 01	CL MURCIA 1	47012 VALLADOLID	983 0299066	983 0212905

06/6688

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de salarios pensiones y prestaciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.